



DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

EXTRACTO de la Orden IIU/796/2019, de 27 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2019-2023.

BDNS (Identif.): 463525

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.^a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.— *Beneficiarios.*

Los centros y organismos de investigación, así como las universidades públicas y privadas, siempre que desarrollen su actividad en Aragón y contraten personal investigador predoctoral en formación, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- a) El expediente académico y el contenido científico del currículum vitae del personal investigador predoctoral en formación:
 - El expediente académico se valorará hasta un máximo de 65 puntos, obtenidos del producto de la nota media ponderada (en escala de 0 a 10) del expediente académico completo.
 - El contenido científico del currículum vitae del personal investigador predoctoral en formación se valorará hasta 7 puntos.
- b) El interés científico que pueda tener para la Comunidad Autónoma de Aragón la investigación a desarrollar por el personal investigador predoctoral en formación (hasta 14 puntos):
 - El grado de impacto del proyecto de investigación en la Comunidad Autónoma de Aragón (hasta 5 puntos).
 - La metodología del proyecto (hasta 5 puntos).
 - Los resultados y/o efectos relativos al desarrollo del proyecto de investigación (hasta 4 puntos).
- c) La capacidad formadora del equipo investigador al que pertenezca el director de investigación del personal investigador predoctoral en formación (hasta 14 puntos):
 - El currículum vitae del director de la investigación, considerando la capacidad formativa del director (hasta 10 puntos). En los casos de codirección se valorará el currículum vitae de director y codirector y se calculará la media aritmética entre la evaluación total de cada uno de ellos.
 - Historial del equipo investigador al que esté adscrito el director de investigación (hasta 4 puntos). En los casos de codirección se realizará la media aritmética entre la puntuación de director y codirector.

Segundo.— *Finalidad.*

Convocar subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral en formación, bajo la modalidad de contrato predoctoral en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El número de contratos subvencionados dependerá de las disponibilidades presupuestarias existentes, si bien no podrá ser superior a sesenta.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, modificada por la Orden IIU/478/2018, de 13 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad.

Cuarto.— *Importe.*

El importe total de la convocatoria es de cinco millones cuarenta mil euros (5.040.000 €).

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 27 de junio de 2019.— La Consejera de Innovación, Investigación y Universidad. P.S. El Consejero de Presidencia, (Decreto de 13 de junio de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón), Vicente Guillén Izquierdo.